



Resolución Directoral

N° 00090-2024-ENFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe N° 00104-2024-ENFJMA/DG-DA de fecha 04 de marzo del 2024, remitido por la Dirección Académica, con dos (2) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de La Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria;

Que con Resolución Directoral N° 00049-2024-ENFJMA/DG-SG, de fecha 02 de febrero del 2024, mediante su artículo 2° se reconfirma el Comité de contratación docente 2024 que se encarga del proceso de convocatoria del concurso público de contratación docente 2024 de la de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00085-2024-ENFJMA/DG-SG, de fecha 04 de marzo del presente año, se concluye la encargatura de la Mg. Hildauro Díaz Condor en el cargo de Directora Académica de la escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas asimismo se encarga hasta nueva disposición, al Licenciado IDELINDO MAMANI CHAMBI, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 02403171 en el cargo de **Director Académico** de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita modificación de la Resolución Directoral N° 00049-2024-ENFJMA/DG-SG, sobre reconfirmación del comité de contratación docente 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0034729

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B9115D



Que, con Informe N° 00114-2024-ENSFJMA/DG de fecha 04 de marzo del 2024, la directora general, autoriza expedir la Resolución que modifica la Resolución Directoral N° 00049-2024-ENSFJMA/DG-SG, sobre la reconfirmación del comité de contratación docente 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Estando a lo informado y visado por el Directora Académica y Director de la Oficina de Administración,

De conformidad, con el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; que aprueba aprueba la norma técnica denominada: "Norma Técnica que regula el Concurso Público de contratación docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 00049-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba reconfirmar el comité de contratación docente 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo a lo siguiente:

Miembros Titulares:

Lic. Idelindo Mamani Chambi

Prof. Raúl Huaynate Flores:

Prof. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio

Director Académico

Coordinador Académico

Docente de Educación y Humanidades

Miembros Alternos:

Abog. Hilda Elizabeth Morante Vargas

Mg. Eduardo Fiestas Peredo

Mg. Jessy Elsa Vargas Casas

Artículo 2°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0034729

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B9115D

